

Nombre del trámite:	AUTORIZACIÓN A DROGUERÍA PARA VENDER DROGA ESTUPEFACIENTE Y PSICOTRÓPICA A GRANEL A FARMACIAS Y ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES (POR CADA DROGA).
Descripción:	Autorización para la venta de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o productos farmacéuticos que las contengan. Para efectuar este trámite el usuario debe disponer de previsión anual autorizada.
Detalles:	El horario de atención para el pago de prestaciones en la Sección Gestión de Trámites del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avenida Marathon N°1000, Ñuñoa, Santiago, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas. Consultas: Comunicarse con Oficina de Informaciones OIRS, fonos: 25755601 - 25755600 Código prestación: 4130020
Beneficiarios:	Personas naturales o jurídicas representantes de droguerías.
Documentos requeridos:	1. Trámite en oficina (manual): Carta dirigida al Jefe del Departamento ANAMED, suscrita por el Director Técnico del establecimiento solicitante. 2. Las cuatro guías (original y tres copias) firmadas por el Director Técnico del establecimiento. 3. Solicitud de compra firmado por el director técnico del establecimiento adquirente.
Paso a paso como realizar el trámite en oficina:	1. Presentar una carta solicitud con nómina de drogas y/o productos y una copia en la recepción de la Sección Gestión de Trámites del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en Avenida Maratón 1000, Ñuñoa, Santiago. 2. Recibir comprobante de atención. 3. Pagar el arancel correspondiente en la Sección Ventas, ubicada en el mismo edificio. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. 5. Recibir copia timbrada del trámite con el N° de Referencia correspondiente.

	Resultado: Autorización de Venta de drogas Estupefacientes/Psicotrópicos.
Tiempo de realización:	3 días hábiles, contados desde el pago de la prestación.
Vigencia:	Indefinida
Costo:	Revise el valor de la solicitud
Marco legal:	• Decreto Supremo N°404/1983 "Reglamento de Productos Estupefacientes" • Decreto Supremo N°405/1983 "Reglamento de Productos Psicotrópicos".